

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-C/MPP

Puno, 27 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 26 de setiembre 2023, en donde se debatió, sobre la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial del Camino Vecinal, Tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-1665 del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno);

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



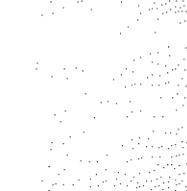
Que, los numerales 29) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que corresponde al Concejo Municipal: 29) Aprobar el Régimen de administración de los Servicios públicos locales; y, 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;



Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";



Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUP del Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino



Concejo Provincial de Puno

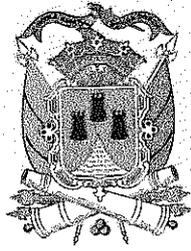
simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad;

Que, según el Proveído N° 6151-2023 Gerencia Municipal de fecha 25 de setiembre de 2023, mediante el cual solicita Informe u Opinión Legal de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial del camino vecinal, tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-1665) del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2527184, presentado por el Ing. Juan Carlos Monzón López - Gerente de Ingeniería Municipal;

Que, mediante Informe N° 173-2023/MPP/GAJ de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza las siguientes observaciones: 1) Que, quedaba pendiente el INFORME TÉCNICO de las áreas técnicas competentes, como la Gerencia de Ingeniería Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual exponga y/o aclare si el presupuesto asignado para la elaboración del expediente técnico, los cuales son S/. 100.000.00 (cien mil con 00/100 soles), cubrirán el gasto de dicha elaboración; o en su defecto precise si es que debe agregarse y/o incorporarse presupuesto, ello considerando que el Formato N° 07-A del inverte.pe, señala como costo estimado para la elaboración del expediente técnico, el monto de S/. 123.512.00 (ciento veintitrés mil quinientos doce con 00/100 soles). Por lo que, también deberá pronunciarse si, es necesario se asignen los S/. 23.512.00 (veinte tres mil quinientos doce con 00/100 soles), correspondientes a la diferencia, o los S/. 33.774.20 (treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 20/100 soles) que corresponde a la diferencia conforme el presupuesto del Plan de Trabajo. 2) Dicho informe técnico resulta necesario, máxime si conforme se tiene de los antecedentes de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-MPP/GM de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 043-2023/MPP/GIM/SGED, y el Informe N° 85-2023-MPP/G1M/SGED, ambos del Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani, Sub Gerente de Estudios Definitivos; refieren que el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP de CUI N° 2527184, se requiere el monto de S/. 133,774.20 (ciento treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 20/100 soles). 3) Cabe precisar que, de ser el caso y la Gerencia de Ingeniería Municipal a través de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, señala que resulta necesario la asignación presupuestal de S/. 23,512.00 (veinte tres mil quinientos doce con 00/100 soles), correspondientes a la diferencia según Formato 07-A, o los S/ 33.774.20 (treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 20/100 soles) que corresponde a la diferencia conforme el presupuesto del Plan de Trabajo; es la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la cual emita la asignación presupuestal correspondiente. 4) Se reiteró que, para suscribir un convenio NO debe existir impedimento de cualquier índole, así como, no debe contravenir la constitución, y la Ley; además, que no sean acciones imposibles de realizarse física y/o jurídicamente, preceptos que deben ser cumplidos en el presente caso, pues es la Municipalidad Provincial de Puno, la cual debe garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta de convenio, lo que deberá exponerse en la Propuesta económica, conforme es requerido por el Gobierno Regional de Puno en su Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO;

Que, al respecto, mediante Memorándum Múltiple N° 135-2023-MPP/GM de fecha 08 de agosto de 2023, la Prof. Nancy Rossel Angles - Gerente Municipal, solicita al Gerente de Ingeniería Municipal, y



Concejo Provincial de Puno

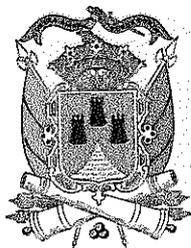
al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; exponga y aclare si los S/. 100.000.00 (cien mil con 00/100 soles), cubrirá el gasto de la elaboración del expediente técnico del PIP de CUI N° 2527184.

Que, con Informe N° 823-2023-MPP/GIM/SGED, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani, Sub Gerente de Estudios Definitivos, señala como justificación de la solicitud de cofinanciamiento, lo siguiente: 1) Que, el Informe N° 220-2023-MPP/GIM/SGED la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la evaluación, aprobación de expediente y financiamiento de la ejecución física, a razón de que la Municipalidad Provincial de Puno no cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el costo de la ejecución física del proyecto, toda vez que éste según PIP viable es de S/. 6'925.606.31 soles y además, el monto de inversión requerido será definido en el expediente técnico aprobado; el monto de inversión final calculado servirá para definir los montos de cofinanciamiento o también en la propuesta de convenio se puede establecer en función a porcentajes los montos de cofinanciamiento. 2) Aún no se tiene determinado el Costó de inversión objeto de gestión de financiamiento, debido a encontrarse en proceso de elaboración del expediente técnico. 3) La propuesta de cofinanciamiento debe ser determinado por el órgano resolutorio en función a la disponibilidad presupuestal; sin embargo, ya existe el pronunciamiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (Informe N° 300-2023-MPP/GRP). 4) La solicitud de búsqueda de financiamiento es netamente por razones presupuestales y la información técnica del proyecto se expuso en los informes que anteceden a este documento. 5) Si bien se solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que emita un informe técnico sobre la asignación presupuestal de S/. 100,000.00 soles toda vez que en el Formato N° 07-A indica que el monto para la elaboración del expediente técnico es de S/. 123.512.00 soles, por lo que, precisa que lo señalado en el formato mencionado es un estimado en la etapa de pre inversión el cual está sujeto a variación en la fase de ejecución, tales así que el costo de todos los componentes puede variar según determinación de los estudios definitivos. A) Se tiene la ejecución financiera en la elaboración del expediente técnico a la fecha un devengado de S/. 73.844.12 soles, se cumple con adjuntar el manifiesto de gasto de la ejecución financiera (Cuadro denominado Manifiesto de Gasto detallado por rubros de marzo a junio). 7) Precisa que, el expediente técnico del PIP de CUI N° 2527184, será culminado su elaboración con el monto aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2023-MPP/GM. 8) Concluye que, solicita y recomienda la suscripción de convenio por razones presupuestales en consideración al Informe N° 300-2023-MPP/GPP; además, el monto asignado para la elaboración del expediente técnico hasta su aprobación bajo acto resolutorio en la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos ratifica la solicitud de suscripción de convenio con la finalidad de gestionar el financiamiento de la ejecución física de la obra, salvo otra disposición del órgano resolutorio y áreas competentes;

Que, con Informe N° 0400-2023-MPP/GIM de fecha 25 de setiembre de 2023, el Ing. Juan Carlos Monzón López - Gerente de Ingeniería Municipal, conforme su análisis y evaluación en el presente caso señala que, el Gerente de Estudios Definitivos solicita y recomienda la suscripción de convenio por razones presupuestales en consideración al Informe N° 300-2023-MPP/GPP, por lo que, cumple con presentar una Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, según la Opinión Legal N° 261-2023/MPP/GAJ del 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; corresponde que, la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad





Concejo Provincial de Puno

vial del camino vecinal, tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-1665) del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2527184; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.";

Que, por los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una organización ad hoc para la gestión del acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación;

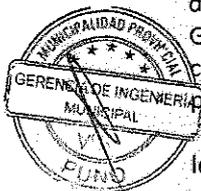
Que, en ese contexto, con la presentación de la propuesta de convenio entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno (folio 64 al 68), se estaría actuando en concordancia con los intereses de la Administración Pública, ya que ambos tienen entre sus funciones la ejecución de obras públicas con el propósito principal de disminuir las brechas de infraestructura, para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población;

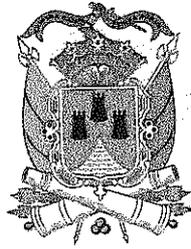
Que, al respecto, también es de mencionar que, el Gobierno Regional Puno aprobó la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO "Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno" mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-GR Puno, esta tiene como objetivo normar, orientar y brindar los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno, con otras entidades de la administración pública, o con personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras, sin fines de lucro. Asimismo, establece la ESTRUCTURA de convenio, en su numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas," asimismo, en su numeral 8.2 se detallan los REQUISITOS de obligatoria presentación;

Que, en ese marco, el Gobierno Regional Puno establece en la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, los lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Puno, teniendo entre los REQUISITOS (numeral 8.2) para el proyecto de convenio lo siguiente: 1) Solicitud de convenio, 2) Información Técnica, 3) Propuesta económica o el cofinanciamiento, 4) Para el caso de proyectos de inversión, deberá estar priorizado en el Programa Multianual de Inversiones, 5) Acreditar un coordinador institucional, 6) Informe técnico por parte del solicitante, que justifique la suscripción del convenio, y 7) Autorización expresa de la Entidad solicitante.

Que, en el presente caso se cuentan con los informes técnicos de las áreas competentes como, el Informe N° 823-2023-MPP/GIM/SGED de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y el Informe N° 0400-2023-MPP/GIM de la Gerencia de Ingeniería Municipal, los cuales precisan que la Municipalidad Provincial de Puno, puede elaborar el expediente técnico con el presupuesto establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-MPP/GM de fecha 23 de febrero de 2023, y además garantizan el cumplimiento de los demás compromisos que se establecen en la presente propuesta de convenio, precisando que el proyecto se desarrollará sobre un camino vecinal, según Sistema Nacional de Carreteras clasificador de Rutas (D.S. N° 011-2016-MTC), por lo que no corresponde realizar saneamiento físico legal;

Que, bajo ese contexto, considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; corresponde que, la presente propuesta de convenio sea puesta a





Concejo Provincial de Puno

consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria del 26 de setiembre de 2023, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION UNANIME, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial del camino vecinal, tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-1665) del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2527184;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial del camino vecinal, tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-1665) del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2527184.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerente Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE